

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ARACELY SANCHEZ MOSQUERA Y OTRA

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E Y OTROS

RADICACIÓN: 11001333603820190035300

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

DAYANNA CAROLINA HERNANDEZ RICO, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.107.036.465 de Cali (V), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 296.257 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E**, mediante el presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO EL PODER** a mi conferido al Doctor **EDWAR AUGUSTO GUTIERREZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.933.136 de Cali, con tarjeta profesional No. 144.509 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en calidad de apoderado judicial en el proceso de la referencia.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., tendrá las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, llamar en garantía, denunciar el pleito, presentar demanda de reconvencción y todas las demás facultades tendientes a la defensa integral del **H.U.V.**

Atentamente,



DAYANNA CAROLINA HERNANDEZ RICO

C.C. No. 1.107.036.465

T.P. No. 296.257 del C.S.J.

Atentamente,



EDWAR AUGUSTO GUTIERREZ CANO

CC 16933136 DE CALI

TP 144.509 C.S. J